

PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA SU RESPUESTA ESCRITA

ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 ha obligado durante estos últimos meses a las diferentes administraciones públicas a dedicar todos sus medios personales y materiales a garantizar su funcionamiento, la prestación de los servicios públicos por sus empleados de forma no presencial y el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y empresas.

La implantación del teletrabajo y su uso efectivo en las administraciones públicas no ha sido, en la práctica, mayoritaria hasta fechas recientes. Su introducción en el ámbito público se ha visto verdaderamente acelerada a partir de marzo de este año, ante las extremas y excepcionales circunstancias organizativas y funcionales a que abocó la crisis epidemiológica por la COVID-19 a todas las administraciones públicas.

El uso del teletrabajo ofrece importantes ventajas con potencial para reducir la expansión de la COVID-19, al posibilitar el uso de medios tecnológicos para realizar tareas a distancia o de manera virtual, sin necesidad de la presencia física en las dependencias durante la jornada laboral. La crisis epidemiológica ha mostrado el teletrabajo como el instrumento organizativo más eficaz para mantener la actividad y prestación de servicios públicos, garantizando a la vez la prevención frente al contagio.

El Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las administraciones públicas incluye un nuevo artículo 47 bis en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo apartado 4 establece que "la Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad".

Por su parte, el punto quinto de la Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Modernización Digital de 22 de septiembre de 2020 dispone que "el personal que desempeñe sus funciones con medios telemáticos deberá contar con un sistema de conexión informática suficiente y segura en su domicilio, o lugar donde teletrabaje, así como de ordenador personal o herramientas informáticas adecuadas, para que pueda desempeñar en él las tareas propias de su

Grupo Municipal Ciudadanos *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación:	dP0SasE76UlqpkzVG/EXmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/10/2020 12:47:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dP0SasE76UlqpkzVG/EXmQ==		





puesto de trabajo".

Además, el punto decimotercero de la citada resolución establece que "la Comisión para el estudio de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Sevilla, en el marco de la normativa que sea aprobada por la Administración del Estado, continuará desarrollando sus funciones, con la finalidad de implantar un sistema permanente de trabajo no presencial".

El citado RD Ley otorga un plazo de seis meses para adaptar nuestra normativa de teletrabajo. Desde el grupo municipal de Ciudadanos creemos que es una oportunidad para colocar a nuestro Ayuntamiento en la vanguardia de esta nueva situación que nos afecta a todos.

Teniendo en cuenta que, entre los acuerdos alcanzados el pasado mes de julio a raíz de la Comisión para la Reactivación Social y Económica y para el Impulso del empleo de la ciudad de Sevilla, se encuentra "estudiar la regulación del teletrabajo en el Ayuntamiento de Sevilla como fórmula estable y negociada con los agentes sociales", desde el grupo municipal de Ciudadanos, formulamos las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Ha previsto el equipo de gobierno qué normativa es necesario adaptar a lo establecido por el Real Decreto-Ley 29/2020?

SEGUNDA. ¿Qué calendario de reuniones tiene la Comisión para el estudio de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Sevilla?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos *Ayuntamiento de Sevilla*Plaza Nueva, 1
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación:	dP0SasE76UlqpkzVG/EXmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/10/2020 12:47:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dP0SasE76UlqpkzVG/EXmQ==		

